MUNICIPALIDAD DE MARÍA ANTONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº: 5676/16

RESOLUCIÓN I.M./ Nº 201 /2019

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, CON RUC 80004049-0 PARA LA ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE USO MUNICIPAL.

VISTO: El Procedimiento de Contratación Directa para la **ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE USO MUNICIPAL, y**

CONSIDERANDO: La necesidad de asegurar los vehículos y maquinarias de uso municipal para garantizar su disponibilidad ante cualquier riesgo de uso y traslado, y

Que, en el marco del Procedimiento de Contratación Directa para la ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE USO MUNICIPAL*". se ha presentado la oferta de la siguiente empresa: para el presente procedimiento.*

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con RUC 80004049-0. presentado una oferta total de G. 20.000.000.- (Guaraníes, veinte millones).-

EXAMEN DE LAS OFERTAS:

Criterios de Evaluación (Anexo 1 de la Carta de Invitaciones Estándar)

La UOC considerará si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarara como oferta evaluada más baja y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta

Independiente al rechazo o aceptación de la oferta, la UOC continuara con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.

La habilitación y lectura de la oferta del proponente en el acto de apertura de ofertas, no implica que posteriormente no pueda ser descalificado, cuando así resultare de la evaluación de las documentaciones presentadas que no llegaren a satisfacer, técnica, financiera, ni económicamente a la convocante.

MUNICIPALIDAD DE MARÍA ANTONIA * SECRETARIA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Prof. Aldo Pacheco Caballero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MARÍA ANTONIA * INTENDENCIA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Luis Carlos Ledezma Agüero
Intendente

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011. POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2º inc.c) que textualmente expresa: "*En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato*".

Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Análisis de las ofertas:

- **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, CON RUC 80004049-0:** Es la única oferta en el procedimiento y cumple con todos los requisitos formales y sustanciales establecidos en el Pliego

MUNICIPALIDAD DE MARÍA ANTONIA * SECRETARIA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Prof. Aldo Pacheco Caballero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MARÍA ANTONIA * INTENDENCIA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Luis Carlos Ledezma Agüero
Intendente

Capacidad Financiera:

ITMS	DECRIPCION	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	**RATIO DE LIQUIDEZ**: activo corriente / pasivo corriente deberá ser igual o mayor que 1	CUMPLE	
2	**ENDEUDAMIENTO**: pasivo total/activo total No deberá ser mayor a 0,60 en promedio de los (tres) últimos años 2016,2017, 2018	CUMPLE	
	RENTABILIDAD: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital En promedio en los años 2016, 2017, y 2018, no deberá dar negativo.	CUMPLE	
3	**Margen de solvencia:**		
	Margen de solvencia: *El coeficiente igual o mayor que 2.50 al 30/06/2018*	CUMPLE	
	Fondo de garantía: *El mínimo requerido es de Gs. 4.000.000.000 (guaraníes cuatro mil millones)*	CUMPLE	
	DISPONIBILIDAD: El mínimo requerido GS. 2.000.000.000.- al 30/06/2018	CUMPLE	
	Cantidad de reaseguradores: *2*		
	CONSTANCIA (original o fotocopia autenticada) REASEGURADOR Y/O BROKER MENCIONANDO LA REASEGURADORA LIDER EN LA QUE CONSTE QUE ASUMIRA El 100% DEL RIESGO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LA PRESENTE LICITACION.	CUMPLE	
	Calificación de la aseguradora: *AA-* (Standard & Poors) 100 % DE PARTICIPACION y A (excellent) 100% de participación.	CUMPLE	
	Patrimonio propio no comprometido: *El mínimo requerido es de Gs. 7.900.000.000 (guaraníes siete mil, novecientos millones) al cierre del último ejercicio Financiero (30/06/2018).*	CUMPLE	
	Fondo de garantía: *El mínimo requerido es de Gs. 4.000.000.000 (guaraníes cuatro mil millones)*	CUMPLE	

MUNICIPALIDAD DE MARÍA ANTONIA * SECRETARIA *

Prof. Aldo Pacheco Caballero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MARÍA ANTONIA * INTENDENCIA *

Lic. Luis Carlos Ledezma Agüero
Intendente

Capacidad Técnica y experiencia

ITMS	DECRIPCION	Atlantic Const	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años último *cinco años*, indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos si hubiere. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 80% del monto total ofertado. - Declaración Jurada de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años último *cinco años* . En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 100% del total denunciado.	Cumple Cumple	
2	En caso de requerirse REASEGURO FACULTATIVO, carta de compromiso del (los) reasegurador (es), inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección, y su calificación. En el caso de la participación de corredor de reaseguro (Bróker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado. Si el capital en riesgo licitado supera la capacidad automática del contrato de reaseguro del oferente, éste deberá colocar el excedente del capital en riesgo en reaseguros facultativos en la forma señalada precedentemente. Si la oferente manifiesta que el capital en riesgo licitado es parcial o totalmente cubierto por su contrato automático de reaseguros, deberá acompañar copia autenticada de dicho documento.	Cumple	

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIA ANTONIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art.1º- **ADJUDICAR** la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, CON RUC 80004049-0**, para la **ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE USO MUNICIPAL,** por el monto total de ***Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA INCLUIDO,*** por los motivos expuestos en el visto y considerando la presente Resolución.

Art.2º- **COMUNICAR**, al adjudicado por los medios correspondientes.

MUNICIPALIDAD DE MARÍA ANTONIA * SECRETARIA *

Prof. Aldo Pacheco Caballero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MARÍA ANTONIA * INTENDENCIA *

Lic. Luis Carlos Ledezma Agüero
Intendente

Art.3º-**COMUNICAR,** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a quienes corresponde y, cumplido archivar.

Maria Antonia, 30 de agosto de 2019

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA * SECRETARIA *

Sr. Aldo Pacheco Caballero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA * INTENDENCIA *

Lic. Luis Carlos Ledesma A.
Intendente Municipal